

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de junio de 2019

VISTO la presentación de la Facultad Regional Rosario, a través de la cual solicita la autorización para implementar el Curso de Actualización de Posgrado "Leer y escribir en el nivel de Posgrado: Retos y desafíos de la autoría científica", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanzas N° 1369 y 1370 las carreras de Maestría y Especialización en Docencia Universitaria, respectivamente, y autorizó su dictado en la Facultad Regional Rosario mediante Resoluciones N° 480/14 y 481/14..

Que por Ordenanza C.S. N° 1663 se aprobó el Curso de Actualización de Posgrado "Leer y escribir en el nivel de Posgrado: Retos y desafíos de la autoría científica", como optativo para las carreras de Especialización y Maestría en Docencia Universitaria.

Que la Facultad Regional Rosario cuenta con perfiles docentes de elevado nivel académico y profesional, además de una prolongada y amplia experiencia en el dictado de cursos y seminarios vinculados al propuesto.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avala la presentación.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado del Curso de Actualización de Posgrado "Leer y escribir en el nivel de Posgrado: Retos y desafíos de la autoría científica" como optativo para las carreras de Especialización y Maestría en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Rosario, en un todo de acuerdo con la currícula aprobada por Ordenanza N° 1663 y en el marco de la Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1° quedará conformado de la siguiente manera:

- Dr. Mariano CASTELLARO (DNI 28.576.442)
- Dra. Nadia PERALTA (DNI 29.388.075)
- Dra. María Isabel POZZO (DNI 20.598.949)

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la propuesta mencionada en el Artículo precedente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

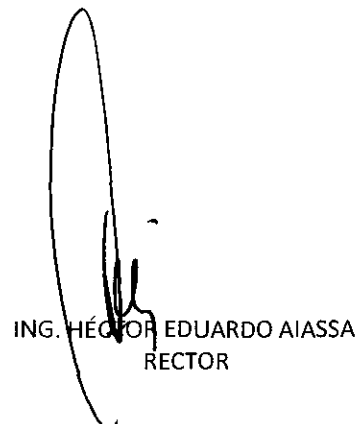
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 778/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
I.p.



ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR